

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELÍAS CLEMENTE LÓPEZ TORRES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00506-00

En la audiencia de pruebas, realizada el día 28 de octubre del 2021¹, se le ordenó al municipio de Miraflores (Guaviare), allegara los documentos con lo que la testigo Mariela Valencia, se apoyó para rendir su testimonio, revisado el expediente dicha documentación ya fue aportada², En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), por lo tanto se pondrán en conocimiento de las partes por el término de cinco días, para que se pronuncien si a bien lo tienen, y de no haber ningún pronunciamiento, se dispondrá cerrar la etapa probatoria y correr traslado para que presenten sus alegatos de conclusión.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, por el término de CINCO (05) DÍAS, los documentos aportados por la parte demandada, conforme a lo ordenado en la audiencia de pruebas, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado y de no haber pronunciamiento alguno al respecto por las partes, se declarará terminada la etapa probatoria dentro del presente proceso, y en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 del 2011, y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF, al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito

¹ TYBA 15ACTADEAUDIENCIA.PDF

² TYBA 17AGREGARMEMORIAL.PDF

**Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f9c1655bab5d10e89053d3dba6f759bb908491d5745a2a8ee22a35ec4a1f2e**
Documento generado en 19/11/2021 11:05:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>